

Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica

**Guía de Usuario para la solicitud del Sistema Integrado de La
Ventanilla Única de Comercio Exterior, para las Exportaciones
(SIVUCE-TIC@)**

Software SIVUCE TIC@ para tramite de Exportaciones.

PROCOMER como ente promotor de las exportaciones, pone a disposición del exportador y de las agencia de aduanas, un programa certificado por la Dirección General de Aduanas, llamado Sistema Integrado de Ventanilla Única de Comercio Exterior (SIVUCE-TIC@), el cual está diseñado de acuerdo a los requerimientos de la Dirección General de Aduanas y tiene la función tanto de elaborar la Declaración Única Aduanera (DUA), así como la transmisión de los datos a aduanas (previo cumplimiento de los requisitos por parte del exportador, de lo mencionados en el “Requisitos de la Dirección General de aduanas, para transmisión de datos”).

SOLICITUD SIVUCE TIC@

- Correo electrónico a la dirección ventanilla@procomer.com, en el caso de empresas o bien carta dirigida a la Gerencia de Ventanilla Única de Comercio Exterior donde solicita el registro para el uso del sistema, en el caso de agencias de aduanas o las empresas que lo deseen realizar de esta forma. Dicha solicitud debe contener datos de la persona (física o jurídica) como: teléfono, número de fax, cédula jurídica.
- En caso de ser agencia de aduanas o agente independiente: nombre de los agentes o auxiliares de la función pública, código contable ante aduanas, resolución de aduanas donde se indica el código de agente, más original de personería jurídica con menos de tres meses de emitida.
- La solicitud debe firmarla el representante legal y autenticarla un abogado con su respectivo timbraje de c.250.
- Haber realizado los tramites con la Dirección General de Aduanas, y la Entidad Bancaria (“Requisitos de la Dirección General de aduanas, para transmisión de datos”).

Posteriormente una vez realizado todos los tramites correspondientes, se firmará un contrato entre las parte, el exportador notificará del cumplimiento de todos los requisitos, y será corroborado de parte de VUCE la correcta instalación de a línea VAN para proceder a coordinar la capacitación en el uso del sistema, así como el usuario y contraseña que le serán entregado para ingreso al sistema.

Nota: Para el registro de Token ante la Dirección General de Aduanas, se deberá solicitar a PROCOMER, la carta donde se indique que la empresa trabajará con el sistema SIVUCE, esto posterior a la firma del contrato entre las partes.

Ventajas del SIVUCE-TIC@

- Servicio de tramitación las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que sus trámites no se limitan a los horarios de VUCE.
- Ahorro de tiempo y dinero.
- Se obtiene un servicio integrado de los documentos requeridos para la exportación.
- Llevar un mejor control de las exportaciones que se realizan, para la elaboración de los informes anuales al Banco Central de Costa Rica, según el Reglamento del Régimen Cambiario, y en el caso de las agencias, proporcionarle a sus clientes estos datos, brindando así un nuevo y mejor servicio.
- Capacitación continúa a las empresas exportadoras y Agencias Aduanales brindada por los Asesores de La Ventanilla Única en las diferentes zonas del país.

Características del SIVUCE TICA

- Trabaja directamente desde la página web de PROCOMER lo que elimina las transmisiones de datos e información
- No requiere licencias informáticas
- En Ambiente Web
- Se brinda soporte técnico remoto
- Asistencia gratuita

Requerimientos Informáticos de parte de PROCOMER

- ◆ Acceso a Internet
- ◆ Acrobat Reader
- ◆ Uno de los siguiente navegadores instalado
 - Internet Explorer versión 5.5 o superior
 - Mozilla Firefox versión 3.5.3
 - Safari versión 4.0.3
 - Google Chrome versión 5.0

- ◆ Instalar el componente de Impresión (Para impresión de formularios pre-impresos)
- ◆ Impresora conectada al puerto LPT1
- ◆ No utilizar ninguna opción de bloqueo de ventanas emergentes (pop-ups)
- ◆ El navegador debe aceptar cookies

Costo

Este sistema es gratuito para todas aquellas empresas exportadoras que tramiten de 1 a 50 exportaciones anuales. En los demás casos el sistema tiene un costo de acuerdo a la cantidad de exportaciones que se hayan realizado el año anterior. El acceso al sistema se encuentra en ambiente Web, se dan capacitaciones personalizadas y soporte técnico sin ningún costo. Para las agencias, el costo inicial es de \$500. (Para más información llamar al 2299 4811).

Generalidades del Proceso de Exportación

¿Qué es el TICA?

La “**Tecnología de Información para el Control Aduanero**”, más conocido como “**TIC@**”, es un sistema informático desarrollado para modernizar el Servicio Nacional de Aduanas, con el fin de instaurar un nuevo modelo de operación en todas las aduanas. Con este, se aprovecha las facilidades que brinda la tecnología de la información para agilizar los procesos tanto de importación como de exportación, reforzar los controles, aumentar la transparencia y eliminar los trámites en papel, ya que todo se hace por medio de Internet.

El nuevo mecanismo, que desde el 2005 aplica para las importaciones, agiliza la tramitología con mecanismos como el pago electrónico, la remisión electrónica de permisos de exportación y de declaraciones de aduanas.

Formulario a utilizar con el Sistema.

El formulario vigente es la **Declaración Única Aduanera (DUA)** y adicionalmente el Formulario Aduanero Único Centroamericano PDF (FAUCA), cuando cumpla la normativa Centroamericana.

Las empresas pueden realizar las exportaciones de forma directa

De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Aduanas, el trámite de exportación, puede ser realizado, ya sea a través de una agencia de aduanas o por sus propios medios (el exportador directamente), según el Capítulo II, Artículo 37 de la Ley General de Aduanas y el punto 2 del Capítulo II de la Resolución RES-DGA-155-2008 del 28 de abril del 2008, “Procedimientos Generales de Exportación”.

1. Por medio de Agencia de Aduanas

En caso de realizar los trámites por medio de agencia de aduanas, no necesitará nada adicional a la información que le solicite la agencia para proceder a digitar la información, y esta se encargará de lo demás (con su costo respectivo)

2. Por sus propios medios (exportador)

Requisitos de la Dirección General de aduanas, para transmisión de datos:

- Equipo de cómputo adecuado
- Token (dispositivo de seguridad, **ver Anexo I**)
- Línea VAN, con la Dirección General de Aduanas. (**Ver Anexo II**)
- Programas (software) Certificados por La Dirección General de Aduanas(**ver lo indicado en Solicitud SIVUCE TIC@**)
- Domiciliar una cuenta cliente para el pago de impuestos y tasas. (**Ver Anexo III**)
- Estar registrado ante la Dirección General de Tributación (DGT), como Contribuyente.
- Estar al día con las Cuotas obrero patronal de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Cabe aclarar que los dos últimos requisitos mencionados, son requisitos establecidos por la Dirección General de Aduanas para dar trámite al registro del Token y la Línea VAN

Nota: Los trámites para grabar el token y el registro de la cuenta domiciliada previamente autorizada por alguna entidad financiera se deben hacer ante el Departamento de Estadísticas y Registros de la Dirección General de Aduanas, Para mayor información pueden comunicarse al número **2522-9078**.

Para ello se definen dos tipos de Exportadores los habituales (**Ver Anexo IV**) y los no habituales.

- **Habituales:** son aquellos que una vez registrados como exportadores ante PROCOMER, desean registrar y habilitar sus instalaciones ante la Dirección General de Aduanas, para que en caso de corresponder Aforo (semáforo rojo, inspección física) la misma sea realizada en las instalaciones registradas.
- **No habituales:** los exportadores no habituales, son aquellos que aunque realicen exportación periódicamente, no tienen registradas sus instalaciones para inspección, es decir que en caso de corresponder Aforo (semáforo rojo, inspección física) esta se realizará en el depósito aduanero autorizado que se haya registrado en el DUA como ubicación

de su mercancía. El no esta registrado como exportador habitual, no significa que no puede hacer sus propias declaraciones.

Anexo I

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL (e-token)

1. El Certificado de Firma Digital es la firma electrónica equivalente a la firma que se estampa en un documento manualmente y tiene los mismos efectos legales. Además de identificar al actor del trámite, permite encriptar o codificar la información contenida en el documento electrónico. El certificado se graba en el dispositivo electrónico conocido como “**token**”, mismo que debe ser aportado por el interesado y que se encuentra a disposición en los locales comerciales de productos de hardware.
2. Todo exportador que desee ser declarante, sea exportador habitual, previamente inscrito en el Dpto. de Registro de la Dirección General de Aduanas, que haya cumplido con el procedimiento arriba descrito o sea exportador no habitual registrado en PROCOMER, podrá solicitar el Certificado de Firma Digital.
3. Para tal efecto, el interesado solicitará una cita a los teléfonos **2522-9096**, **2522-9097** y **2522-9099** o a los correos electrónicos sandicm@hacienda.go.cr y mendezcd@hacienda.go.cr.
4. El interesado se presentará en el Dpto. de Registro, en el día y la hora asignada con los siguientes documentos:
 - a) Formulario de Inscripción y Desinscripción de Personal Subalterno.
 - b) Personería jurídica no mayor de tres meses.
 - c) Fotocopia de las cédulas de identidad del personal que se requiere inscribir.
 - d) Documento en donde se consigne la orden de domiciliación de la cuenta cliente, emitida por el banco respectivo.
5. El Formulario de inscripción y Desinscripción de Personal Subalterno y Solicitud de Certificados de Firma Digital se encuentra a disposición de los usuarios en la dirección www.hacienda.go.cr en el vínculo de la Dirección General de Aduanas, Dirección de Gestión Técnica.

(Ruta: <https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/FORMULARIOS+Y+REQUISITOS.htm>). En el mismo deben presentarse todos los datos requeridos y la firma del Representante Legal.

6. Sea el Representante Legal y/o las personas que el primero autorice mediante el Formulario de Inscripción y Desinscripción de Personal, se presentarán al Dpto. de Registro con toda la documentación antes citada y el dispositivo (token) en donde se grabará el Certificado de Firma Digital.
7. En el caso de que los exportadores habituales hayan presentado todos o algunos de los documentos especificados en el punto 4, al momento de realizar la solicitud de inscripción ante el Dpto. de Registro de la Dirección General de Aduanas, no será necesaria nuevamente su presentación.
8. Los Certificados de Firma Digital serán entregados el mismo día a los interesados, con los contratos correspondientes donde se indicará la vigencia del mismo.

Token`s Permitidos (Si cumplen con el FIPS o nivel de seguridad mínimo requerido)

- SafeNet iKey 4000 Authentication Token
- De los ikey 2032 en el modelo nuevo, todos son FIPS SafeNet iKey 2032 Authentication Token
- De los ikey 2032 en el modelo viejo, solo los de color negro son FIPS. (Los morados y grises no son FIPS)
- Token`s alladin

Token`s NO Permitidos (No cumplen con el FIPS o nivel de seguridad mínimo requerido)

- SafeNet iKey 1000 Authentication Token
- SafeNet iKey 2032 Authentication Token (aunque son modelo 2032 no cumplen con el nivel FIPS mínimo requerido) Color: Morado
- SafeNet iKey 2032 Authentication Token (Aunque son modelo 2032 no cumplen con el nivel FIPS mínimo requerido) Color: Gris
- SafeNet iKey 2032 Authentication Token (aunque son modelo 2032 no cumplen con el nivel FIPS mínimo requerido) Color: Rojo

Anexo II

Línea VAN

¿Qué es VAN?

Es un mecanismo basado en Web Services para la transmisión segura de archivos.

Utiliza servicios de PKI como Firma Digital y Encriptación para asegurar el envío de los archivos.

La VAN almacena los archivos transmitidos hacia y desde el Ministerio de Hacienda como un histórico de todas las transacciones realizadas.

La VAN utiliza el esquema de casilleros de TICA para ubicar el destino de los archivos.

Para mayor información al teléfono 2522-9078. Departamento de Estadística y Registro de la Dirección General de Aduanas o al dirección http://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/TICA/tc_VAN.htm.

Anexo III

Domiciliar una cuenta.

El exportador deberá domiciliar una cuenta con alguna de las entidades bancarias que utilizan el sistema SINPE, en la cual se debitaran los derechos y cobros que resulten de sus tramites de Exportación.

Es importante aclarar que este trámite se debe realizar con la entidad Bancaria en la cual se tenga la cuenta, y algunos aspectos a considerar son:

A) Cliente destino (Propietario de la cuenta)

Se deben de consignar los siguientes dos datos:

- Nombre del titular de la cuenta cliente
 Corresponde al nombre completo del propietario de la cuenta cliente.

- Número de identificación
 Corresponde al número de cédula del propietario de la cuenta cliente.

Esta cédula debe tener el siguiente formato:

Tipo de persona	Formato	Descripción
Persona física nacional (Cédula de identidad)	0P-TTTT-AAAA Debe tener una longitud exacta de 12 caracteres, incluyendo los guiones. Ejemplos: 01-0839-0607 01-1024-0950 02-0069-1010	Este tipo de persona tendrá un 0 (Cero) como primera posición de la cédula. Donde la P representa la provincia, TTTT representa el tomo justificado con ceros a la izquierda, y AAAA el asiento, que al igual que el tomo, debe estar justificado con ceros a la izquierda.
Persona jurídica	3-TTT-CCCCC Debe tener una longitud exacta de 12 caracteres, incluyendo los guiones. Ejemplos: 3-101-026071 3-101-125569	Este tipo de persona tendrá un 3 (Tres) como primera posición de la cédula. Donde TTT representa el Tipo de Persona Jurídica y CCCCC corresponde a un consecutivo, ambos asignados por el Registro Nacional.

<p>Persona Física Residente (Cédula de Residencia)</p>	<p>1NNN-CC...C-EE...E</p>	<p>Este tipo de persona tendrá 1 como primera posición de la cédula</p> <p>Donde NNN representa el código del país, manejado por la Dirección General de Migración y Extranjería, CC...C es el consecutivo de la cantidad total de cédulas de residencia entregadas sin importar la nacionalidad y EE...E es un consecutivo de la cantidad de cédulas de residencia entregadas a personas con la misma nacionalidad.</p>
<p>Persona Física Residente (Cédula de Residencia)</p> <p>Para los extranjeros que participaron en el proceso de amnistía</p>	<p>1000-RE-CC...C-NN-AAAA</p>	<p>Este tipo de persona tendrá 1 como primera posición de la cédula</p> <p>Donde 000 es el Código de la oficina regional de la Dirección General de Migración y Extranjería. RE es una constante alfanumérica en mayúsculas, CC...C es un número de consecutivo igual a la posición del solicitante en la lista de cédulas entregadas y cuya longitud depende del número asignado en un momento dado, NN es el núcleo familiar, y AAAA representa el año en que estuvo vigente la amnistía, actualmente este valor AAAA es constante 1999.</p>

- **Cuenta Cliente.**

Corresponde a un número de 17 dígitos exactos, todos numéricos. Todas las cuentas corrientes y de ahorros tienen asociado un número de Cuenta Cliente. En caso de que dicho número no sea conocido, debe ser solicitado en el banco o entidad financiera emisora de dicha cuenta. (es la cuenta habilitada en el Banco EJ 100 01 000- 420421 -0)

- **Moneda.**

Debe indicarse como colones.

- **Indicación de monto máximo.**

En este caso existen dos opciones:

- Registrar un monto máximo, en cuyo caso, cualquier transacción que exceda dicho monto será rechazada y el DUA anulado,

siendo esta responsabilidad exclusiva del propietario de la cuenta.

- No registrar un monto máximo, en cuyo caso, no habrá problema por límite de montos, y la transacción quedará sujeta al resto de condiciones de validación de transacción. Se recomienda utilizar esta opción.

- Indicación de fecha máxima.

En este caso existen dos opciones:

- Especificar una fecha máxima, en cuyo caso, cualquier transacción que se envíe posterior a esa fecha máxima, será rechazada y el DUA anulado, siendo esta responsabilidad exclusiva del propietario de la cuenta. De forma complementaria, será responsabilidad del propietario de la cuenta tener presente la fecha máxima especificada a efectos de renovar su continuidad en el proceso, mediante la entrega de una nueva orden de domiciliación.
- No especificar fecha máxima, con lo cual no habrá problema por fecha máxima, y la transacción quedará sujeta al resto de condiciones de validación de transacción. Se recomienda utilizar esta opción

B) Cliente origen (Ministerio de Hacienda)

Los datos sobre el cliente origen son valores fijos e invariables. Se deben de consignar los siguientes dos datos:

- Nombre de la persona jurídica: "Ministerio Hacienda"
- Número de identificación: "2-100-042005"

Detalle de la domiciliación:

- Nombre del servicio: Especificar el siguiente texto: "Impuestos de Aduana"
- Código de Servicio: Este valor debe ser consignado exactamente igual a la cédula del propietario de la cuenta cliente, incluyendo los guiones.

- Nombre del titular Servicio: Nombre del propietario de la cuenta cliente.

Indicaciones generales sobre el trámite de domiciliación para Débito Tiempo Real – Cobro de impuestos aduaneros TICA

- Es un trámite entre el cliente (dueño de una cuenta) y la entidad financiera correspondiente.
- Existe un formulario estándar, no obstante cada entidad financiera puede establecer su propio formulario y su propio proceso de domiciliación.
- En todos los casos la información que se requiere consta en el formulario estándar.
- No se recomiendan límites de monto y fecha

Instrucciones para llenar el Formulario de domiciliación

- Cliente Destino (Quien autoriza a debitar su cuenta)
Es el propietario de la cuenta a domiciliar. Este campo debe ser verificado por la entidad financiera que corresponda.
- Cliente Origen (prestatario del bien o servicio). De acuerdo a la denominación establecida por el SINPE, el cliente origen corresponde al Ministerio de Hacienda, cuyo número de identificación, de conformidad con el estándar definido por el SINPE, es 2-100-042005
- Código de servicio: Corresponde al número de cédula física o jurídica.
- Nombre: entendido como la entidad participante

Anexo IV

Requisitos para registro de exportadores habituales, según la resolución RES-DGA-166-2008 de fecha 8 de mayo de 2008

Condiciones especiales requeridas

1. Las empresas deben contar con instalaciones que posan al menos 50m² para revisión de las mercancías por parte de la autoridad aduanera, un andén funcional para al menos una unidad de transporte, espacio para maniobras de vehículos y contenedores, área para la carga de mercancías, oficina habilitada para uso de la autoridad aduanera y equipo para transmisión electrónica de datos y acceso a Internet y que cumple con los requerimientos de acceso a Internet y equipamiento para reconocimiento físico de las mercancías, según lo establecido en la circular DGT-045-2008 del 28 de abril de 2008.
2. Encontrarse inscrito en el Registro de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda y estar al día en las obligaciones tributarias, lo cual será verificado en el sistema de información de la Administración Tributaria.
3. Estar al día en las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual será verificado en el sistema de recaudación de esa institución.

Documentos que deben presentarse ante el Dpto. De Estadísticas y registro de la Dirección General de Aduanas

1. Formulario de solicitud de inscripción, lleno y firmado por el representante legal y que se encuentra disponible en el sitio Web y en el Departamento de Estadísticas y Registro de la Dirección General de Aduanas y firmada por el representante legal.
2. Declaración jurada protocolizada por notario público en donde conste el domicilio social de la empresa.
3. Si el exportador transmitirá Declaraciones Aduaneras de Exportación, deberá además presentar declaración jurada donde se haga constar que cuenta con el software apto para la transmisión electrónica de datos (conexión a TICA) y un lugar apto para la custodia de

- documentos de su actividad exportadora, indicando dirección exacta de la misma y que cumple con los requerimientos de acceso a Internet y equipamiento para reconocimiento físico de las mercancías, según lo establecido en la circular DGT-045-2008 del 28 de abril de 2008.
4. En este caso, deberá además presentar documento en donde se consigne la orden de domiciliación de la cuenta cliente, emitida por el banco respectivo.
 5. Certificación de contador público autorizado sobre el número y monto de las exportaciones efectuadas por el solicitante en el año calendario anterior
 6. El respectivo poder, si la persona que suscribe la solicitud, actúa en representación del interesado.
 7. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá aportar, además:
 - Copia certificada por notario público de la escritura constitutiva
 - Copia certificada por notario público de la cédula jurídica de la empresa.
 - Copia certificada por notario público del anverso y reverso de la cédula del representante legal.
 - Certificación extendida por notario público o por el Registro Público, de la personería jurídica (extendida con una antelación no mayor de tres meses).
 8. En el caso de que el solicitante sea una persona física, deberá aportar copia certificada por Notario Público, del anverso y reverso de la cédula de identidad del solicitante
 9. En caso de solicitar inscripción de personal subalterno sea mediante la firma de documentos o la transmisión de datos utilizando la firma digital (token) debe solicitarlo mediante el formulario de Inscripción de Personal Subalterno.